

Concreción Curricular de **Bachillerato**

2016-2017



Instituto de Educación Secundaria “Real Instituto de Jovellanos”



Código: 33006123

INDÍCE

1. Adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.....	1-4
2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo...4-6	
3. Organización de las modalidades.....	6-16
4. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo.....	17-20
5. Directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes:	
5.1 Sesiones de evaluación.....	21-22
5.2 Evaluación final del curso.....	22
5.3 Criterios de promoción y titulación.....	22-24
5.4 Información sobre los resultados de la evaluación al alumnado y sus familias.....	25
6. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares.....	26-27
7. Directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado:	
7.1 Concepto de atención a la diversidad.....	27
7.2 Objetivos.....	28
7.3 Alumnado del plan de atención a la diversidad en bachillerato.....	28-30
7.4 Medidas de atención a la diversidad en bachillerato.....	30-31
7.5 Evaluación del alumnado dentro del Plan de Atención a la Diversidad.....	31
8. Directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y evaluación de las materias pendientes.....	32-33
9. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial:	
9.1 Plan de acción tutorial de Bachillerato.....	33-37
9.2 Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.....	37-41
10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.....	42-44

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Objetivos del Bachillerato.

Según lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, recogido a su vez en el Artículo 4 del DECRETO 42/2015 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad la Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, autoconfianza y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuente de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

- o) Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.
- p) Fomentar hábitos orientados a la consecución de una vida saludable.

El IES "Real Instituto de Jovellanos" es un centro público ubicado en una zona céntrica de la ciudad de Gijón, en cuyas proximidades se encuentran otros centros de enseñanza secundaria, primaria y de formación profesional. El Instituto tiene adscritos tres colegios (Laviada, Jovellanos y Honesto Batalón) de donde procede el grueso del alumnado que recibe. No obstante, la demanda de alumnado procedente de colegios no adscritos es elevada todos los cursos.

En el Centro se imparte toda la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. El número de alumnos y alumnas permanece estable desde hace años, rondando los 850.

Una gran parte del alumnado procede de familias de clase media, con estudios medios o superiores en muchos casos. El Centro incorpora también todos los cursos alumnado inmigrante de diversa procedencia. En algunos casos este alumnado es de incorporación tardía y puede presentar problemas de integración, al no dominar la lengua española o proceder de sistemas educativos muy diferentes al nuestro.

El entorno del que procede la mayoría del alumnado dispone de servicios públicos bien equipados (bibliotecas, centros municipales con instalaciones culturales y deportivas, centros de salud, etc).

En el IES "Real Instituto de Jovellanos" se imparten dos de las tres modalidades de bachillerato, Ciencias y Humanidades y Ciencia Sociales, así como el Bachillerato Internacional. El centro cuenta con cinco grupos en cada uno de los cursos de 1º y 2º de bachillerato. El número total de alumnos y alumnas oscila cada año entre los 275 y los 300 aproximadamente. La mayor parte del alumnado accede a la etapa del bachillerato tras haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en el propio centro. No obstante, todos los cursos se producen una amplia demanda de solicitudes de acceso por parte de alumnado procedente de otros centros. En el curso 2016-17 el porcentaje de alumnado de nueva incorporación ha sido del 15% en el bachillerato ordinario y del 73% en el Bachillerato Internacional. Al ser nuestro instituto el único centro público en Asturias que imparte este Programa, el alumnado que accede a él procede de toda la región. Por estar este Bachillerato subvencionado, tanto por la Consejería de Educación y Ciencia como por el Ayuntamiento de Gijón, el acceso al mismo se rige únicamente por la nota media del expediente (3º y 4º ESO).

Los porcentajes de titulación y promoción en el Bachillerato han sido durante los últimos cursos superiores siempre al 80% (en el curso 2015-16 la promoción fue del 86% y la titulación del 82%), en el rango de los resultados de nuestra comunidad autónoma. Uno de los objetivos planteados cada curso es ir mejorando estos resultados hasta alcanzar cifras iguales o superiores al 90%. El alumnado que finaliza sus estudios de Bachillerato y realiza las pruebas de acceso a la universidad es mayoritario en nuestro Instituto. Los resultados obtenidos en dichas pruebas son excelentes, el porcentaje de alumnado que la supera en la convocatoria

ordinaria, es siempre superior al 95% (en muchas ocasiones del 100%), siendo del 100% en la convocatoria extraordinaria.

En este contexto, el IES Jovellanos pretende fomentar en el alumnado de bachillerato la adquisición de las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos de la etapa a través de las siguientes líneas de actuación:

1. Asegurando y favoreciendo el trabajo en equipo del profesorado, que permita realizar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo y contribuya a facilitar al alumnado la adquisición de los objetivos de la etapa desde todas las áreas y materias. Para ello se facilitará la coordinación de los equipos docentes y los cauces de comunicación entre el profesorado.
2. Fomentar en el alumnado la asunción responsable de sus derechos y deberes, la tolerancia y el diálogo como valores fundamentales, el respeto a las diferencias, la importancia de prepararse para ejercer como ciudadanos democráticos e implicados en la sociedad. A través del Plan de Convivencia, la mediación escolar, el programa de acogida y el programa aliciente, la asignatura de Aprendizaje y Servicio, la organización y participación en actividades y proyectos de centro relacionados con este objetivo, la participación democrática en la Junta de delegados y delegadas y el Consejo Escolar.
3. El respeto a la diferencia de sexos y la igualdad entre hombres y mujeres se fomentará a través de la organización de actividades de centro que impliquen la participación del mayor número de alumnos y alumnas, a través del conocimiento de figuras representativas en diferentes ámbitos, de la organización de exposiciones, conferencias, etc. En todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y desde todas las áreas, se procurará impulsar la igualdad real y la no discriminación por cualquier circunstancia personal o social. Se intentará, siempre que sea posible respetando la elección del alumnado, la organización de los diferentes grupos manteniendo un criterio de heterogeneidad.
4. Se fomentará el aprendizaje autónomo a través del uso de metodologías activas y participativas, favoreciendo el manejo y utilización de diferentes fuentes de información y el análisis crítico de las mismas. Se incentivará la participación del alumnado en certámenes, concursos, olimpiadas....contribuyendo a afianzar actitudes de creatividad, iniciativa y autoconfianza.
5. Se potenciará el uso de las TIC desde todas las áreas y materias, insistiendo en la correcta utilización de las mismas. Para ello se intentarán mejorar cada curso las infraestructuras del centro, dotando al profesorado y alumnado de las herramientas necesarias para alcanzar este objetivo.
6. Desde las diferentes áreas y materias se procurará, mediante la aplicación de metodologías que fomenten las actitudes de exploración e investigación, el desarrollo del espíritu científico y la capacidad de análisis crítico en el alumnado.
7. Es importante, en esta época de globalización cultural, fomentar en el alumnado el conocimiento, valoración, protección y defensa del patrimonio natural, cultural y artístico de su entorno. Para ello, se potenciará la organización de actividades complementarias y extraescolares que permitan al alumnado conocer la cultura de nuestra comunidad autónoma, pero también de otras comunidades y países, a través de la organización de visitas culturales al entorno, prácticas de campo, intercambios escolares con centros de otros países, de proyectos intercentros, etc.

8. Se fomentarán los hábitos saludables y el gusto por la práctica deportiva, facilitando la organización de actividades, dentro y fuera del centro, encaminadas a favorecer la consecución de este objetivo (torneos, senderismo, esquí, escuelas deportivas....)

9. Se perseguirá, desde todas las áreas y materias, la consolidación del gusto por la lectura y el desarrollo, en el alumnado, de la sensibilidad artística y literaria. Como actividades de centro que contribuyan a la consecución de este objetivo, se organizarán exposiciones, visitas a museos, teatro, actividades de fomento de la lectura (intercambio de libros, concursos literarios, participación en actividades de biblioteca...).

10. Se potenciará el conocimiento de las interrelaciones entre la lengua castellana y la lengua asturiana en los distintos ámbitos de uso, favoreciendo el respeto por ambas.

11. Se favorecerá, en esta etapa del bachillerato, el aprendizaje de las destrezas discursivas del alumnado en lengua extranjera. Desde el aprendizaje de otro idioma, se favorecerá el conocimiento, respeto e interés de los alumnos y alumnas por otras culturas y formas de vida.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO.

El Artículo 16 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, establece el calendario y horario escolar para el Bachillerato. En el punto 1 del precitado artículo se establece: *"El calendario escolar de los centros sostenidos con fondos públicos, que concretará anualmente la Consejería competente en materia educativa, comprenderá 175 días lectivos"*.

En el cómputo del calendario escolar se incluirán los días dedicados a la evaluación final de Bachillerato.

En el punto 3 se fija el horario lectivo del alumnado de Bachillerato en 31 sesiones semanales, incluida la hora dedicada a la tutoría.

La duración de las sesiones lectivas será, en nuestro Centro, de 55 minutos en todos los casos. El horario general del Centro abarcará desde las 8:15 horas hasta las 14:15 horas en seis sesiones lectivas. El período de recreo estará comprendido entre las 11:00 y las 11:30 horas. Las sesiones de tutoría se realizarán semanalmente en horario de 14:15 a 15:10 horas.

De las tres modalidades del Bachillerato que pueden ofertar los centros docentes, recogidas en el Artículo 6 del DECRETO 42/2015, el IES "Real Instituto de Jovellanos" oferta solamente dos:

- a) Ciencias
- b) Humanidades y Ciencias Sociales

La organización de las mismas se establece en el punto 3 de esta concreción curricular. Dicha organización se ha establecido teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 4 de los Artículos 7 y 8 del precitado decreto:

- a) **Para primero de bachillerato:** *"Los alumnos y alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción, la materia específica obligatoria y un mínimo de dos y un máximo de tres entre las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autonómica siempre que el número total de*

sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración no sea superior al fijado para dichas materias"

- b) **Para segundo de bachillerato:** *"Los alumnos y alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción, y, entre las materias del bloque de asignaturas específicas, Historia de la Filosofía, y un mínimo de una y un máximo de dos entre las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autónoma siempre que el número total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración no sea superior al fijado para dichas materias"*

Como contemplan el Artículo 7 en el apartado e) de los puntos 1, 2 y 3 y el Artículo 8 en los apartados d) de los puntos 1, 2 y 3: *"Los centros docentes podrán ofertar una materia propia, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa"*.

En nuestro Instituto, se oferta la materia denominada "Aprendizaje y Servicio" para el 1º curso de bachillerato en todas las modalidades. Esta asignatura es ofertada por el Departamento de Filosofía. Actualmente no se oferta ninguna materia de centro para el 2º curso de bachillerato.

Según recoge el Artículo 8.5 *"El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora, de acuerdo con el procedimiento que el centro haya definido en su proyecto educativo"*. En función de lo anteriormente expuesto, en el IES "Real Instituto de Jovellanos" el procedimiento establecido es el siguiente:

- Solicitar por escrito a la dirección del Centro la incorporación a las asignaturas precisadas mediante instancia, que deberá presentar en la oficina del Instituto.
- Realizar y superar una prueba de nivel que será diseñada por el departamento docente correspondiente.

Cambio de modalidad

La circular de 28 de junio de 2016 establece en su Artículo 7.1 las condiciones en las que el alumnado que promociona de 1º a 2º curso de bachillerato puede efectuar el cambio de modalidad: *"El alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad, podrá pasar al segundo curso en una modalidad distinta"*.

Este alumnado cursará al menos las siguientes materias en la nueva modalidad:

- a) Materias troncales generales de segundo curso y la materia troncal general de primer curso vinculada a la nueva modalidad.
- b) Dos materias troncales de opción de segundo curso.
- c) La materia específica obligatoria de segundo curso.
- d) Una materia específica de las elegibles en segundo curso, y si así lo decidiera una materia de libre configuración de segundo.

A los efectos de formalizar la matrícula se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Todas las establecidas en el precitado Artículo 7.1, que afectan a las convalidaciones, equivalencias y tratamiento de las materias.
- b) La **solicitud de cambio** de modalidad deberá realizarse en un **plazo máximo de una semana** una vez comunicados los resultados de la evaluación final ordinaria, en el caso del alumnado que supere todas las materias de primero en dicha evaluación.
- c) El alumnado que deba realizar la evaluación final extraordinaria y desee solicitar el cambio de modalidad, deberá hacerlo en un **plazo máximo de una semana** una vez comunicados los resultados de la misma y **siempre antes del inicio de curso**.
- d) Cuando un alumno o alumna que haya superado todas las materias del primer curso solicite autorización para no cursar la materia de primer curso que tenga prelación sobre la de segundo por acreditar los conocimientos previos necesarios, deberá atenerse al siguiente procedimiento:
 - Solicitar en plazo el cambio de modalidad, según los apartados anteriores.
 - Realizar una prueba de nivel para acreditar sus conocimientos previos, que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.
 - Cuando el alumno o alumna se encuentre en la situación recogida en el apartado b), la prueba de acreditación podrá equipararse con la prueba extraordinaria de la materia correspondiente si el departamento docente implicado así lo considera.
 - El alumnado que se encuentre en la situación contemplada en el apartado c) realizará la prueba de acreditación en la fecha que el departamento docente implicado establezca, nunca más tarde del inicio del curso.
 - La superación de la prueba de acreditación tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a efectos del cómputo de materias necesario para el acceso a la evaluación final de bachillerato y el resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa.

3. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES.

En el Artículo 6 del DECRETO 42/2015, de 10 de junio, se establece la organización general del Bachillerato. *"El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes, y se organiza de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo"*.

En nuestro Centro **se ofertan dos** de las tres **modalidades** que establece el punto 2 del precitado Artículo 6:

- a) Ciencias
- b) Humanidades y Ciencias Sociales

En el Bachillerato las materias se organizan en bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Para establecer una organización acorde con el contexto de nuestro Centro, que cuenta con diez grupos de Bachillerato entre los dos cursos de primero y segundo, se han establecido dos opciones diferentes dentro de cada una de las modalidades. El objetivo que se persigue con esta distribución, es proporcionar al alumnado la posibilidad de elegir itinerarios que faciliten su posterior acceso a los diferentes grados universitarios o a los ciclos formativos de grado superior. Con este mismo objetivo, se han establecido dos bloques de asignaturas específicas y de libre configuración para cada una de las modalidades. Esta distribución facilita la organización de los grupos, dado el elevado número de alumnado, y contribuye a que pueda adjudicarse a los alumnos y alumnas las materias elegidas en primera opción.

1º BACHILLERATO

Ateniéndonos al Artículo 7 del DECRETO 42/2015, nuestro Centro establece dentro de la modalidad de Ciencias dos itinerarios diferentes: a) Opción Salud; b) Opción Técnica.

MODALIDAD CIENCIAS:

OPCIÓN SALUD	OPCIÓN TÉCNICA
<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Matemáticas I 	<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Matemáticas I
<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Física y Química 	<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Técnico I - Física y Química
<p>Materia Específica Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física 	<p>Materia Específica Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física

Además el alumnado deberá elegir entre uno de los dos bloques siguientes:

BLOQUE A: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de cuatro horas y otra de tres

Materias Específicas	
<p>Materias de cuatro horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Troncal no cursada : <ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Dibujo Técnico I - Anatomía Aplicada - Tecnología Industrial I 	<p>Materias de tres horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de la Información y la Comunicación I - Cultura Científica - Segunda Lengua Extranjera I (Francés o Alemán)

BLOQUE B: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar dos materias de tres horas y una de una hora.

Materias Específicas y de Libre Configuración	
<p>Materias de tres horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de la Información y la Comunicación I - Cultura Científica - Segunda Lengua Extranjera I (Francés o Alemán) 	<p>Materias de una hora lectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Religión - Lengua Asturiana y Literatura I - Proyecto de Investigación I - Aprendizaje-Servicio

MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

OPCIÓN HUMANIDADES	OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES
<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Latín I 	<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Matemáticas CCSS I

<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia del Mundo Contemporáneo - Griego I - Literatura Universal <p>Se elegirán dos de las tres</p>	<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia del Mundo Contemporáneo - Economía
<p>Materia Específica Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física 	<p>Materia Específica Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física

BLOQUE A: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de cuatro horas y otra de tres

Materias Específicas	
<p>Materias de cuatro horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Troncal no cursada : - Griego I - Matemáticas CCSS I - Latín I - Literatura Universal - Historia de Mundo Contemporáneo 	<p>Materias de tres horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de la Información y la Comunicación I - Cultura Científica - Segunda Lengua Extranjera I (Francés o Alemán)

BLOQUE B: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar dos materias de tres horas y una de una hora.

Materias Específicas y de Libre Configuración	
<p>Materias de tres horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de la Información y la Comunicación I - Cultura Científica - Segunda Lengua Extranjera I (Francés o Alemán) 	<p>Materias de una hora lectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Religión - Lengua Asturiana y Literatura I - Proyecto de Investigación I - Aprendizaje-Servicio

1º BACHILLERATO INTERNACIONAL

El IES "Real Instituto de Jovellanos" oferta, desde el curso 1991-92 el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. El alumnado que cursa este Programa procede de toda la comunidad autónoma, al ser nuestro instituto el único centro público que lo imparte. El diseño de las modalidades del Bachillerato Internacional se ha realizado teniendo en cuenta que los alumnos y alumnas que lo cursan obtienen una doble titulación, la del bachillerato LOMCE y, en su caso, el diploma del BI.

Se describen a continuación los itinerarios establecidos para el BI en nuestro centro, en las modalidades ofertadas. El Proyecto Educativo y el resto de documentos propios del BI, se presentan como anexos a esta concreción curricular.

MODALIDAD CIENCIAS:

OPCIÓN SALUD	OPCIÓN TÉCNICA
<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Filosofía (NM) (4H) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (3 h) - Matemáticas I (NS) (5 h) <p>Total: 16 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Filosofía (NM) (4H) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (3 h) - Matemáticas I (NS) (5 h) <p>Total: 16 horas</p>
<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología (NS) (5 h) - Física (3 h) <p>Total: 8 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física (NS) (5 h) - Dibujo Técnico I (3 h) <p>Total: 8 horas</p>
<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (1 h) - Actividades CAS (1 h) - Química (NM) (4 h) - Teoría del Conocimiento (Cultura 	<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (1 h) - Actividades CAS (1 h) - Química (NM) (4 h) - Teoría del Conocimiento (Cultura

Científica) (2h)	Científica) (2h)
- TIC (2 h)	- TIC (2 h)
Total: 10 horas	Total: 10 horas
Total horas: 34	Total horas: 34

MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

OPCIÓN HUMANIDADES	OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES
<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Filosofía (3 h) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (3 h) - Latín I (NS) (4 h) <p>Total: 14 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Filosofía (3 h) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (3 h) - Matemáticas AA CC SS I (NM) (4 h) <p>Total: 14 horas</p>
<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Griego I (3 h) - Historia (NS): Historia del Mundo Contemporáneo (5 h) <p>Total: 8 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresa y Gestión (NS) (4 h) - Historia (NS): Historia del Mundo Contemporáneo (5 h) <p>Total: 9 horas</p>
<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (1 h) - Actividades CAS (1 h) - Teoría del Conocimiento (1 h) - Sistemas Medioambientales y Sociedades (NM) (5 h): Cultura Científica - Matemáticas Aplicadas CCSS I (NM) 	<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física (1 h) - Actividades CAS (1 h) - Teoría del Conocimiento (1 h) - Sistemas Medioambientales y Sociedades (NM) (5 h): Cultura Científica - Segunda Lengua Extranjera (Alemán)

(4 h) Total: 8 horas	o Francés) (3 h) Total: 11 horas
Total: 35 horas	Total: 34 horas

2º BACHILLERATO

MODALIDAD CIENCIAS:

OPCIÓN SALUD	OPCIÓN TÉCNICA
Asignaturas Troncales Generales: <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España - Lengua Castellana y Literatura II - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Matemáticas II 	Asignaturas Troncales Generales: <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España - Lengua Castellana y Literatura II - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Matemáticas II
Asignaturas Troncales de Opción: <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Química/Geología 	Asignaturas Troncales de Opción: <ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Técnico II /Biología - Física
Materia Específica Obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Filosofía 	Materia Específica Obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Filosofía

OPCIÓN SALUD: Además el alumnado deberá elegir entre uno de los dos bloques siguientes:

BLOQUE A: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de cuatro horas a elegir entre las siguientes:

- Química
- Geología
- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente

BLOQUE B: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de tres horas y una de una hora

Materias Específicas y de Libre Configuración	
<p>Materias de tres horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Psicología - Segunda Lengua Extranjera: Alemán o Francés - TIC II 	<p>Materias de una hora lectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua Asturiana y Literatura II - Proyecto de Investigación II

OPCIÓN TÉCNICA: Además el alumnado deberá elegir entre uno de los dos bloques siguientes:

BLOQUE A: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de cuatro horas a elegir entre las siguientes:

- Dibujo Técnico II
- Biología
- Tecnología Industrial II
- Química
- Geología

BLOQUE B: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de tres horas y una de una hora

Materias Específicas y de Libre Configuración	
<p>Materias de tres horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imagen y Sonido - Segunda Lengua Extranjera: Alemán o Francés - TIC II 	<p>Materias de una hora lectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua Asturiana y Literatura II - Proyecto de Investigación II

MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

OPCIÓN HUMANIDADES	OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES
<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España - Lengua Castellana y Literatura II 	<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España - Lengua Castellana y Literatura II

<ul style="list-style-type: none"> - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Latín II 	<ul style="list-style-type: none"> - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) - Matemáticas CCSS II
<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia del Arte - Griego II - Geografía <p>Se elegirán dos de las tres</p>	<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Economía de la Empresa
<p>Materia Específica Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Filosofía 	<p>Materia Específica Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Filosofía

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (igual para ambas opciones): Además el alumnado deberá elegir entre uno de los dos bloques siguientes:

BLOQUE A: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de cuatro horas a elegir entre las siguientes:

- Geografía
- Griego II
- Historia del Arte
- Historia de la Música y la Danza
- Fundamentos de Administración y Gestión

BLOQUE B: El alumno o alumna que elija este bloque deberá cursar una materia de tres horas y una de una hora

Materias Específicas y de Libre Configuración	
<p>Materias de tres horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Psicología - Segunda Lengua Extranjera: Alemán/Francés - TIC II 	<p>Materias de una hora lectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua Asturiana y Literatura II - Proyecto de Investigación II

2º BACHILLERATO INTERNACIONAL

MODALIDAD CIENCIAS:

OPCIÓN SALUD	OPCIÓN TÉCNICA
<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España (3 h) - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (4 h) - Matemáticas II (NS) (5 h) <p>Total: 16 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España (3 h) - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (4 h) - Matemáticas II (NS) (5 h) <p>Total: 16 horas</p>
<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología (NS) (5 h) - Química (NM) (4 h) <p>Total: 9 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física (NS) (5 h) - Dibujo Técnico II (4 h) <p>Total: 9 horas</p>
<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física (4 h) - Actividades CAS (1 h) - Teoría del Conocimiento: Historia de la Filosofía (4h) <p>Total: 9 horas</p>	<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Química (NM) (4 h) - Actividades CAS (1 h) - Teoría del Conocimiento: Historia de la Filosofía (4h) <p>Total: 9 horas</p>
<p>Total horas: 34</p>	<p>Total horas: 34</p>

MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

OPCIÓN HUMANIDADES	OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES
<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España (3 h) - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (4 h) - Latín II (NS) (5 h) <p>Total: 16 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de España (3 h) - Lengua A: Literatura (Español) (NS) (4h) - Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (NM) (4 h) - Matemáticas AA CC SS II (NM) (4 h) <p>Total: 15 horas</p>
<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de Europa (NS) (3 h) - Geografía (4 h) - Griego II (3 h) <p>Total: 10 horas</p>	<p>Asignaturas Troncales de Opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresa y Gestión (NS) (5 h) - Historia de Europa (NS) (3 h) - Geografía (4 h) <p>Total: 12 horas</p>
<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades CAS (1 h) - Matemáticas Aplicadas CCSS II (NM) (4 h) - Teoría del Conocimiento: Historia de la Filosofía (4 h) <p>Total: 9 horas</p>	<p>Materias Específicas y de libre configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades CAS (1 h) - Segunda Lengua Extranjera (Alemán o Francés) (2 h) - Teoría del Conocimiento: Historia de la Filosofía (4 h) <p>Total: 7 horas</p>
<p>Total: 35 horas</p>	<p>Total: 34 horas</p>

4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

"El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimiento y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior". (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre)

En el Artículo 3 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, se establecen los principios pedagógicos del Bachillerato:

1. Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias del currículo.
2. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación adecuados.
3. La práctica docente fomentará el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

El aprendizaje basado en competencias ha de ser transversal, dinámico y poseer un carácter integral. Debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento, debe posibilitar un proceso de desarrollo a través del cual los alumnos y alumnas vayan adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las competencias y ha de contribuir a la adquisición de una formación integral.

El carácter transversal del aprendizaje competencial se traduce en la contribución que todas las materias han de aportar a la consecución de las competencias clave, y que debe reflejarse en las programaciones docentes de las mismas. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias relacionados con una misma competencia da lugar al llamado "perfil de competencia". En este sentido, es fundamental establecer conjuntamente las aportaciones metodológicas a la consecución de cada una de las competencias para fijar un conjunto común de estrategias, procedimientos y acciones que posibiliten el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Es importante tener presente que las competencias poseen un carácter dinámico, es decir, no son adquiridas por el alumnado en un momento determinado y permanecen inalterables, sino que el individuo va adquiriendo gradualmente mayores niveles de desempeño a lo largo de su formación y a lo largo de toda su vida. Por tanto, hemos de tener en cuenta que el alumnado accederá al Bachillerato con un determinado nivel de desempeño adquirido a lo largo de las etapas educativas anteriores. En el diseño de los indicadores de logro que permitan medir el nivel de desempeño alcanzado por los alumnos y alumnas, habrán de establecerse rangos que consideren cuál es el nivel competencial inicial, para construir los nuevos aprendizajes sobre esta base de partida.

Por último, hemos de tener presente que la adquisición de una formación integral implica el desarrollo de las competencias en los ámbitos de la educación formal, no formal e integral. Las

estrategias metodológicas utilizadas deben favorecer que el alumnado, al término de esta etapa educativa, haya adquirido conocimientos, destrezas, actitudes y valores que le permitan integrarse plenamente en la sociedad y le capaciten para un aprendizaje a lo largo de la vida y para acceder, con garantías de éxito, a la educación superior.

Sobre estas premisas, las estrategias metodológicas que deberán contemplarse en todas las áreas y materias, basadas en los principios pedagógicos del Bachillerato, serán:

- a) El uso de metodologías activas y contextualizadas que despierten y mantengan la motivación del alumnado, así como el interés por intervenir en el desarrollo de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Fomento del trabajo autónomo, tanto individual como en grupo y cooperativo, que favorezca la adquisición de aprendizajes significativos.
- c) Diseño de actividades que propicien la utilización solvente, responsable y crítica de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- d) Utilización de materiales y recursos didácticos lo más diversos y variados posibles, que permitan contextualizar los aprendizajes y favorezcan la motivación del alumnado.
- e) Favorecer la comprensión de los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación, fomentando la adquisición y desarrollo de técnicas de investigación y la correcta utilización de diversas fuentes de información.
- f) Favorecer en el alumnado la motivación por la lectura a través de la funcionalidad de los textos elegidos.
- g) Fomentar el gusto por la lectura recreativa a través del desarrollo de la competencia literaria, profundizando en la comprensión de los textos, en su vinculación con el contexto histórico, artístico y cultural y desarrollando la capacidad de valoración personal de los mismos.
- h) Impulsar la igualdad real y la no discriminación a través de la utilización de un lenguaje no sexista, fomentando el análisis y valoración crítica de las desigualdades, atendiendo especialmente a las actitudes en el aula, diseñando actividades en grupo y debates que favorezcan las actitudes de tolerancia y respeto.

A continuación se resumen las aportaciones metodológicas a cada una de las competencias:

Competencia básica	Aportaciones metodológicas
Comunicación lingüística	Consideración de la experiencia previa del alumnado para posibilitar los vínculos con los conocimientos previos Búsqueda, selección y tratamiento de la información Localización de fuentes primarias y secundarias Interpretación crítica de medios de

	<p>comunicación</p> <p>Realización de comentarios de texto</p> <p>Realización de exposiciones orales y escritas</p> <p>Elaboración de textos propios de diversos ámbitos (académico, social, laboral...)</p> <p>Potenciación del uso creativo del lenguaje</p>
<p>Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología</p>	<p>Formular, plantear, interpretar y resolver problemas contextualizados</p> <p>Elaboración e interpretación de gráficos asociándolos al fenómeno que representan</p> <p>Manejo de técnicas para calcular, representar e interpretar datos, aplicándolos a la resolución de problemas</p> <p>Promover actitudes positivas hacia la ciencia y actitudes científicas</p> <p>Fomentar y potenciar una interacción responsable con el medio físico</p>
<p>Competencia digital</p>	<p>Realización de búsquedas y análisis de información en medios digitales contrastando diferentes fuentes</p> <p>Utilización de herramientas digitales (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos...) para elaborar y presentar resultados referenciando adecuadamente las fuentes utilizadas</p> <p>Desarrollo de estrategias que promuevan una actitud positiva ante la diversidad, valorando las posibilidades que los entornos digitales ofrecen para la inclusión</p> <p>Elaboración de criterios que permitan adquirir una actitud respetuosa al interactuar en los entornos digitales</p>
	<p>Estrategias que fomenten la reflexión sobre</p>

<p>Aprender a aprender</p>	<p>el propio proceso de aprendizaje.</p> <p>Diseño de actividades que favorezcan la adquisición de técnicas de investigación</p> <p>Realización y presentación de proyectos de investigación individuales y/o en grupo</p> <p>Procesos de autoevaluación y coevaluación grupal orales y/o escritos</p>
<p>Competencias sociales y cívicas</p>	<p>Participación activa en los órganos de representación y colaboración (Junta de delegados/as, Consejo Escolar, alumnado de acogida....)</p> <p>Difusión, reflexión y aceptación de las normas de convivencia como un marco común de interacción</p> <p>Dinámicas de aula que favorezcan la participación, el debate, el diálogo, la confrontación respetuosa de ideas, la tolerancia</p> <p>Aprendizaje-Servicio</p>
<p>Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor</p>	<p>Trabajos individuales y en equipo, trabajos por proyectos, favoreciendo la adquisición de herramientas y destrezas que permitan la toma de decisiones, la planificación, la ejecución...</p> <p>Integrar y globalizar los aprendizajes adquiridos en las diferentes asignaturas del currículum</p> <p>Resolución de situaciones contextualizadas, cada vez más complejas</p>
<p>Conciencia y expresiones culturales</p>	<p>Fomentar la aplicación de diferentes habilidades de pensamiento (perceptiva, comunicativa, sentido estético)</p> <p>Favorecer el interés, aprecio, disfrute y valoración crítica de las obras artísticas y culturales</p>

5. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

Según recoge la RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado de Bachillerato y se establece el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva, en su Artículo 5 sobre procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación:

1. El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa en cada una de las materias.
2. Los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.
3. El profesorado, a partir del análisis del currículo de cada materia, seleccionará procedimientos e instrumentos de evaluación variados y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación y sus correspondientes indicadores.
4. Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Ha de tenerse en cuenta que los procedimientos e instrumentos de evaluación tienen que ser las herramientas que permitan valorar lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer y aplicar en cada materia de acuerdo con los indicadores establecidos en los criterios de evaluación y en los estándares de aprendizaje evaluables.

5.1 Sesiones de evaluación.

- Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente, que estará constituido por el profesorado del alumno o la alumna, con la coordinación del tutor o la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de Orientación. En dichas reuniones se valorará el aprendizaje individual de cada estudiante.
- Así mismo, el equipo docente tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del grupo y valorar su dinámica de aprendizaje,

estableciendo, en su caso, las medidas necesarias para la mejora del aprendizaje.

- El equipo docente del grupo se reunirá **una vez al trimestre**, según el calendario establecido en la Programación General Anual.
- De cada una de las sesiones de evaluación se levantará un acta de desarrollo de la sesión en la que constará:
 - La relación de profesorado asistente.
 - Un resumen de los asuntos tratados.
 - Los acuerdos adoptados.
 - La información que se acuerde transmitir al alumnado y a sus tutores legales.

5.2 Evaluación final de curso.

- La sesión de evaluación correspondiente al tercer trimestre, tendrá carácter de evaluación final de curso ordinaria, evaluándose y calificándose al alumnado en su transcurso.
- Para el alumnado de 1º de Bachillerato que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una evaluación final de curso extraordinaria. Dicha evaluación se llevará a cabo antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. A dicha sesión extraordinaria asistirá todo el profesorado que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que a esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería competente. Dicho profesorado deberá atender también las posibles reclamaciones correspondientes a la evaluación extraordinaria.
- Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la evaluación final de curso extraordinaria se celebrará en el mes de junio.
- En el transcurso de las sesiones de evaluación final ordinaria y extraordinaria, según proceda, el equipo docente tomará las decisiones relativas a la promoción, permanencia o titulación del alumnado. Para ello habrá de tener en cuenta la situación académica y personal del alumno o de la alumna y del curso realizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el siguiente apartado de esta concreción curricular.

5.3 Criterios de promoción y titulación.

La promoción y permanencia del alumnado en el Bachillerato se atenderá al Artículo 26 del DECRETO 42/2015, de 10 de junio, según el cual:

- Los alumnos y alumnas **promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.** En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El centro docente deberá organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

- Sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o la alumna deba cursar en cada uno de los bloques, según lo establecido en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Según recoge el punto 2 del Artículo 18 de la Resolución de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato: **"A los efectos de la promoción, sólo se computarán las materias troncales generales y de opción cursadas, la materia específica obligatoria y dos de las materias específicas elegidas"**.
- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de recuperación, elaborados de acuerdo con las directrices generales recogidas en el punto 8 de esta concreción curricular.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato cuatro años como máximo. Sin superar este plazo máximo, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El alumnado con necesidades educativas especiales que curse el bachillerato distribuido en bloques, podrá permanecer un máximo de seis años en la etapa.
- El alumnado podrá solicitar del Director o Directora del centro la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada, incorporación a otras enseñanzas o a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.

Según se recoge en el Artículo 23 pto.7 del DECRETO 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias: **"El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y las profesoras del alumno o de la alumna, coordinado por el tutor o la tutora y asesorado, en su caso, por el o la especialista en psicopedagogía del Departamento de Orientación del centro docente, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular del proyecto educativo del centro"**.

La Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado del bachillerato, establece en su Artículo 6 pto.4: **"De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión,detallando los acuerdos adoptados que se refieran a la valoración del**

conjunto de las materias y su madurez académica en relación a los objetivos del bachillerato, así como, al final de la etapa, de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores".

Asimismo, en el Artículo 7 pto. 3 se establece: *"En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias se adoptarán, según proceda, las decisiones relativas a la promoción al segundo curso o al acceso a la evaluación final de etapa del alumnado (titulación),.....Asimismo, se adoptarán los acuerdos pertinentes a que se refiere el artículo 6.4"*

En virtud de los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, para **valorar la madurez académica del alumnado al finalizar el segundo curso de bachillerato** y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores, el IES "Real Instituto de Jovellanos" establece los siguientes criterios:

- a) **Asistir con regularidad**, durante el curso académico, **a las clases de todas las materias**, justificando adecuadamente las ausencias, hasta un máximo global de 35 sin justificar.
- b) **Entregar los trabajos**- exponiéndolos con coherencia y sentido crítico en sus conclusiones y utilizando en su presentación fuentes de información variadas, entre ellas las TIC-**y realizar las actividades** y demás instrumentos de evaluación establecidos en la programación de las distintas materias **con la periodicidad fijada** en ésta, lo que permitirá comprobar su constancia en el trabajo.
- c) **Presentarse a todas las pruebas** (orales y escritas) **de cada materia**, dejando en ellas constancia de su interés y forma de actuar, responsable y autónoma, justificando adecuadamente su inasistencia a las mismas. La justificación debe ser aceptada por el profesorado de las respectivas asignaturas.
- d) **Obtener una calificación final igual o superior a 3 puntos en la materia evaluada negativamente**, que demuestre un conocimiento básico de sus contenidos y la adquisición mínima de las habilidades propias de ésta, **y**, paralelamente, **una calificación media de 5 puntos entre todas las materias del curso.**

Se considerará que el alumno o alumna que cumpla todos los indicadores anteriores reúne la madurez académica suficiente para obtener la titulación del bachillerato y manifiesta posibilidades de progreso en estudios posteriores.

El alumnado con más de una materia evaluada negativamente no reúne la madurez académica suficiente en relación con los objetivos del bachillerato ni está capacitado para progresar adecuadamente en estudios posteriores.

En las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria, según proceda, se recogerán las decisiones del equipo docente en el **acta complementaria** correspondiente. Habrá dos tipos de actas complementarias: una individual, para los alumnos y alumnas que obtengan calificación negativa en una materia (en dicha acta se valorarán los indicadores enumerados anteriormente) y otra, global, para los

alumnos y alumnas que hayan obtenido calificación negativa en dos o más materias.

5.4 Información sobre los resultados de la evaluación al alumnado y sus familias.

Según recoge el Artículo 14 de la Resolución de 26 de mayo de 2016, por la que se regula la evaluación de bachillerato:

- El tutor o la tutora, después de cada sesión de evaluación, así como cuando las circunstancias lo aconsejen, informará por escrito a cada alumno o alumna y a los padres, madres, tutores o tutoras legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo.
- El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos u oídas en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.
- Asimismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo que adopte el centro, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido en el RRI del Instituto, a saber:
 - La persona interesada, o su representante legal en caso de ser menor de edad, deberá presentar solicitud por escrito en la oficina del Centro, en la que se especifiquen los documentos de los que desee obtener copia.
 - En el plazo máximo de diez días lectivos desde la presentación de la solicitud, se le hará entrega de los documentos en la misma oficina del Centro.
 - El pago de las copias solicitadas se ajustará al establecido en la legislación vigente.
- En el informe o boletín de la evaluación final de curso se incluirán al menos los siguientes aspectos: las calificaciones obtenidas en las distintas materias, la promoción o no al segundo curso, o la titulación, y las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiera, para la consecución de los aprendizajes en cada materia.

6. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del DECRETO 42/2015, la edición y adopción de materiales curriculares deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- Deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el precitado decreto.
- Deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Decreto 42/2015, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. La dirección del centro deberá informar al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

Selección de libros de texto.

- Cada Departamento Didáctico será el encargado de seleccionar los libros de texto para cada una de las asignaturas y cursos asignados al mismo, siempre de acuerdo con los criterios anteriores.
- La selección se realizará con el consenso necesario entre los miembros de cada Departamento Didáctico.
- Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.
- En el mes de junio se harán públicos los libros de texto de cada nivel y asignatura para el curso siguiente, a través de los tablones de anuncios del centro y a través de la página web. Una vez publicado el listado no podrá realizarse ningún cambio en los libros establecidos.

Otros materiales curriculares.

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial, exige la utilización de estrategias interactivas que pueden favorecerse con la utilización de múltiples materiales curriculares además de los libros de texto. En esta etapa educativa es fundamental que el alumnado aprenda a manejar con soltura diferentes fuentes de información que le permitan ir construyendo su propio aprendizaje. En base a esto, es factible que en algunas asignaturas no se establezca como obligatorio el uso del libro de texto, podrán recomendarse algunos y facilitar otro tipo de materiales didácticos. Para la selección de estos materiales se consideran los siguientes criterios específicos:

1. Que propicien entornos que faciliten la expresión, la creación, la observación, la experimentación.
2. Que sean motivadores para el alumnado, fomentando su curiosidad y manteniendo su interés.
3. Que permitan desarrollar y ejercitar habilidades.
4. Que proporcionen información y faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de estos materiales curriculares se contemplan:

- Materiales audiovisuales (videos, películas...)
- Materiales asociados a las NN TT (programas informáticos, bases de datos, procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones multimedia, simulaciones interactivas, enciclopedias multimedia...)
- Páginas web, entornos de aprendizaje on line (Moodle, Classroom,...)
- Materiales de laboratorio, talleres, materiales deportivos.

7. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**7.1 CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Artículo 17 del Decreto 42/2015)**

1. Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta educativa a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

2. La atención a la diversidad del alumnado tenderá a alcanzar los objetivos y competencias establecidas para el Bachillerato y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilidad, accesibilidad y diseño universal y cooperación de la comunidad educativa.

3. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado de forma flexible y reversible, y no podrán suponer

discriminación alguna que le impida alcanzar los objetivos de la etapa y desarrollar al máximo sus capacidades así como obtener la titulación correspondiente.

7.2 OBJETIVOS

- 1.- Favorecer una **atención personalizada** de las necesidades educativas concretas del alumnado cuyas circunstancias así lo demanden, que facilite el logro de las competencias básicas y los objetivos de las enseñanzas correspondientes, sin que en ningún caso las medidas arbitradas puedan suponer una discriminación que les impida alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- 2.- Dotar al Centro de un **programa de actuaciones organizado** y estable para la atención a la diversidad así como de los instrumentos documentales para llevarlo a cabo, registrarlo, transmitirlo a las funciones y personas concernidas y valorar su eficacia.

- 3.- Elaborar un marco de referencia susceptible de ser concretado cada curso de acuerdo con las necesidades de nuestro alumnado y con las **posibilidades materiales y de personal** de las que disponga el Centro en cada ejercicio concreto.

7.3 ALUMNADO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

El Artículo 9 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, establece respecto al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

1. Será de aplicación lo indicado en el capítulo I del título II de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en los artículos 71 a 79 bis, al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
Para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de cada etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso.
2. Las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias

para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de acuerdo con el correspondiente **Dictamen de Escolarización, elaborado por el DO y remitido a la Consejería, Comisión de Escolarización.**

La identificación y valoración de las necesidades educativas especiales requerirá la realización de una **evaluación psicopedagógica, realizada por el DO, (orientadora, PTSC, AL y PT)** teniendo en cuenta la valoración de la competencia curricular y otros aspectos personales y sociales que realiza el **Equipo Docente y el Tutor/a** de alumnado. Tras la valoración el DO emite Informe (Social, Psicopedagógico, Dictamen, etc.); la información y las conclusiones siempre deben ser transmitidas a la familia, al tutor/a del grupo clase y al equipo docente; el Informe se debe guardar en el expediente del alumno en Secretaría.

Para que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán dentro de los principios de inclusión y normalidad, las medidas organizativas y curriculares, que aseguren su adecuado progreso y el máximo logro de los objetivos.

El plan de trabajo individualizado para este alumnado concretará las medidas de compensación y de estimulación, así como las materias en las que precise adaptación curricular, especificando las tareas a realizar por los diferentes profesionales.

ALUMNADO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD BACHILLERATO	
Categorías SAUCE	SAUCE
	Dictamen (acnee) discapacidad Auditiva
Dictamen (acnee) discapacidad Visual	ACNEE VIS
Dictamen (acnee) discapacidad Motórica o enfermedad Orgánica	ACNEE FO
Dictamen (acnee) TD Trastorno del desarrollo	ACNEE TD
Dictamen (anee) Trastorno de Conducta	ACNEE TC
Dictamen (acnee) TEA Trastorno espectro autista	ACNEE TEA

Dictamen (anee) Trastorno del Aprendizaje no Verbal	OTRAS APR
Altas capacidades (ampliación curricular o enriquecimiento instrumental)	ESPEC- AC-EC
TDH trastorno por déficit de atención y/o hiperactivad	OTRAS TDH
LEN Trastorno lenguaje	OTRAS LEN
TAR Incorporación tardía	OTRAS TAR
CPHE Condiciones personales (informe Salud Mental)	OTRAS CPHE
CPHE Condiciones personales (informe Servicios Sociales)	OTRAS CPHE
PROGRAMA Acercamiento Salud Mental de la Consejería y Salud Mental	
Atención al alumnado con problemas de salud (mental, física, hospitalización, estancia domiciliaria forzosa, etc.)	

7.4 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO (Artículo 18 del Decreto 42/2015)

El precitado Art. 18 establece:

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación.
2. Las medidas de atención a la diversidad podrán ser de carácter ordinario, dirigidas a todo el alumnado, o de carácter singular, dirigidas a alumnado con perfiles específicos y estarán recogidas en el programa de atención a la diversidad del centro docente.
3. Las medidas de carácter ordinario favorecerán la convivencia, la formación y la plena participación del alumnado en el aprendizaje y se organizarán sobre la base del trabajo conjunto y coordinado de los distintos profesionales.
4. El profesorado adoptará medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización que faciliten la prevención de dificultades de aprendizaje y favorezcan el éxito escolar del alumnado.

Como medidas de **carácter ordinario** nuestro Centro contempla:

- Una variada oferta de optativas
 - Los desdoblamientos de grupo
5. Las medidas de carácter singular son aquellas que adaptan las medidas de carácter ordinario a las necesidades y capacidades del alumnado que presenta perfiles específicos.

Entre las medidas de **carácter singular** (extraordinario) nuestro Centro contempla:

- Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.
- Adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Plan de trabajo para el alumnado con problemas de salud mental o física, que requieran hospitalización, o estancia domiciliaria forzosa, etc.
- Exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.
- Enriquecimiento y/o ampliación del currículo de Bachillerato, así como flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

7.5 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DENTRO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Según recogen los artículos 10, 11,12 y 13 del la RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato, hemos de distinguir:

- a) Alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo: se considera aquel alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), altas capacidades intelectuales o condiciones personales o de historia escolar; este alumnado será evaluado atendiendo a los referentes de evaluación, a saber, los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada curso así como los estándares de aprendizaje evaluables. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del este alumnado; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- b) Alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física o sensorial: las adaptaciones para este tipo de alumnado serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que pueda desarrollar el currículo ordinario. Para ello se incorporarán los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios.
- c) Exención de materias: el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total en una o varias materias del bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. Para ello deberá seguirse el protocolo establecido en los ptos. 2 al 6 del Art. 12 de la precitada RESOLUCIÓN de 26 de mayo.
- d) Alumnado con altas capacidades intelectuales: la evaluación de este alumnado será competencia del correspondiente equipo docente asesorado por el personal responsable de orientación. En aquellas materias en las que se hayan aplicado medidas de enriquecimiento o ampliación curricular se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del correspondiente curso y los indicadores a ellos asociados.

8. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.

Según establece el punto 1 del Artículo 19 de la Resolución de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Ciencia, *"quienes promocionen al segundo curso de bachillerato sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de recuperación a que se hace referencia en el artículo 18.5 a) del Decreto 42/2015, de 10 de junio"*.

Los responsables de la organización del programa de recuperación serán los distintos departamentos de coordinación docente, que deberán elaborar un programa de recuperación para cada una de las materias a su cargo.

La elaboración y organización de los programas de recuperación se atenderán a las siguientes directrices generales:

1. En las programaciones docentes de cada una de las materias asignadas a un departamento deberá figurar el plan de trabajo y las actividades de recuperación establecidas para la superación de la asignatura pendiente.
2. Cada departamento docente especificará el profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada. En general se atenderá a los siguientes criterios:
 - a) El alumnado que tenga pendiente una materia con continuidad en el segundo curso de bachillerato, tendrá como responsable de su seguimiento al profesorado que imparta la materia en segundo.
 - b) El alumnado que tenga pendiente una materia sin continuidad en el segundo curso de bachillerato, tendrá como responsable de su seguimiento al jefe o jefa del departamento que la tenga asignada o a la persona en la que éste delegue.
 - c) En el caso de que la disponibilidad horaria del Centro permita asignar una hora semanal a algún departamento para el seguimiento del alumnado con la materia pendiente, el profesor o profesora que imparta dicha hora será el responsable de realizar el seguimiento del alumnado con la materia pendiente.
3. Al inicio del curso escolar el alumnado y sus familias serán informados por el profesorado responsable, con la colaboración de tutores y tutoras, del contenido del programa de recuperación.
4. En el caso de poder asignarse alguna sesión específica para la aplicación del programa de recuperación, en función de la disponibilidad horaria de cada curso escolar, éstas se harán constar en el horario correspondiente al profesorado que las imparta y figurarán en la PGA. Estas sesiones se asignarán siempre a séptima hora (14:15 a 15:10).
5. Las programaciones docentes de cada materia deberán especificar el sistema de evaluación y la planificación de las pruebas parciales que organicen en cada una de las materias correspondientes.
6. El alumnado y sus familias serán informados trimestralmente de los resultados de la evaluación de las materias pendientes.

La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso o de tratamiento análogo debido a cambios de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación, se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.4 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. Las materias no calificadas por estar sometidas a prelación se computarán como pendientes.

9. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

9.1 Plan de acción tutorial de Bachillerato

La acción tutorial que se desarrolla en nuestro Centro se concreta de acuerdo con la normativa vigente en cuatro tipos de actuaciones:

1. Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente en el aula por parte del profesorado del grupo.
2. Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos y alumnas en la hora de tutoría.
3. Actuaciones para atender individualmente al alumnado.
4. Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo contemplado en el Reglamento Orgánico y Funcional de los I.E.S., tiene como misión principal en este ámbito de competencia asegurar que todo el profesorado tenga en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales del alumnado y de su evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos y las alumnas perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

LA ATENCIÓN INDIVIDUAL A LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS

Tiene como objetivo facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos.

Los alumnos y las alumnas que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional serán objeto de una atención preferente.

Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos y las alumnas los tutores y tutoras contarán con la colaboración del Departamento de Orientación.

En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumno quien tome sus decisiones y adopte sus compromisos.

LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

En el mes de octubre cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres y madres de los alumnos y alumnas de su grupo e, igualmente, lo hará al final de cada evaluación si es preciso.

En el mes de abril y mayo, coincidiendo con el periodo de admisión en centros educativos, se desarrollará una segunda reunión informativa conducida por el Equipo Directivo, y el DO para informar de las características del Bachillerato y especialmente del Bachillerato Internacional.

Los tutores y tutoras y el resto del profesorado, dispondrán de una hora semanal de atención a las familias en su horario individual con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres y madres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado.

El tutor o la tutora facilitarán, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

Los tutores y tutoras mantendrán informados a los padres y madres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

También mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos y alumnas con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.

La cooperación de las familias con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

LA ACCIÓN TUTORIAL CON EL GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Contenidos de la tutoría grupal

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional. La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría de Bachillerato, la estructuramos en seis bloques principales:

- La acogida al comienzo del curso de cada alumno y alumna en el grupo y en el Instituto.
- El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
- El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
- La orientación y apoyo en el aprendizaje.
- La orientación personal, académica y profesional.

Objetivos generales:

- Ayudar al desarrollo integral del alumnado realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las tutorías y de las coordinaciones entre el Equipo Educativo y la Jefatura de Estudios.
- Educar en valores y normas, así como ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismo, tener un grado de autoestima y actitudes que muestren seguridad y acciones emprendedoras.
- Cooperar al proceso de integración, inserción y respeto a todos los sectores de la comunidad educativa, de tal modo que la convivencia y la participación se conviertan en elementos que definan el estilo del Centro.
- Colaborar con las familias y otras instituciones o asociaciones para contribuir a la toma de decisiones que el alumnado debe asumir a lo largo de su permanencia en el Instituto.

Objetivos Específicos para Bachillerato

- Conocimiento del alumnado por parte del profesorado.
- Coordinación de los tutores y las tutoras del bachillerato con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
- Mejora de la cantidad y calidad de la información acerca de los diferentes itinerarios profesionales y académicos tras terminar la etapa.
- Conocimiento de los recursos que el centro y la zona ofrecen al alumnado.
- Desarrollo de estrategias de búsqueda de información y toma de decisiones en los alumnos y alumnas para poder favorecer un proceso de autoorientación.
- Realizar un seguimiento individual del alumnado y del grupo clase que le corresponde.
- Detectar, prevenir y ayudar en las dificultades que puedan afectar a la diversidad del alumnado del grupo, tanto en lo que se refiere a aptitudes, como a intereses y motivaciones, con la finalidad de orientar en las dificultades y en la resolución de sus necesidades.
- Reflexionar sobre las normas de convivencia del Centro, que implique la aceptación de las mismas por parte de todos y conduzca a unas actitudes y comportamientos correctos.
- Hacer un seguimiento de la acción tutorial que mejore las acciones emprendidas y pueda subsanar los posibles errores cometidos a lo largo del proceso.
- Controlar las faltas de asistencia a clase y su posterior justificación.
- Desarrollar las actividades establecidas dentro del Plan de Acción Tutorial.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN A LO LARGO DE TODO EL BACHILLERATO

El Departamento de Orientación seguirá facilitando a los tutores y tutoras *el cuaderno* que incluye todas las actividades que se desarrollan en la hora de tutoría a lo largo del curso.

El DO cuenta con una página WEB que incluye todas las actividades y programas para el desarrollo del plan de acción tutorial.

Cada sesión de tutoría tiene sus propios objetivos y conlleva una serie de actividades que serán comentadas en las reuniones de tutores, en las que se aportarán los materiales correspondientes.

El tipo de actividades que se desarrollan en Bachillerato son las siguientes:

- Jornada de Acogida con el alumnado.
- Cuestionario de autoconocimiento del grupo.
- Elección de Delegado/a del grupo.
- Técnicas de estudio
- Sesión de Autoevaluación del Alumnado de cara a la Evaluación trimestral.
- Normas de Convivencia y conocer los programas de Convivencia del Centro
- Derechos y Deberes
- La Asamblea de Aula como participación democrática
- Conocimiento y participación en acciones de voluntariado
- La violencia de género
- El día Internacional de la Mujer
- Prevención de cualquier tipo de acoso (escolar, por motivos de religión, orientación sexual, etc.)
- Talleres externos de diferentes ONGS relacionados con la Convivencia, la Salud, Aspectos Sociales, etc.
- La orientación personal
- La orientación académica
- La orientación profesional
- Etc.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Objetivos

- Valorar la funcionalidad y la eficacia del Plan de Acción Tutorial a la hora de aplicarlo y llevarlo a cabo.
- Establecer criterios y/o indicadores para efectuar un seguimiento válido en la aplicación del Plan de Acción Tutorial. Se puede analizar en las reunión de tutorías, junto con jefatura de estudios y el DO los cuestionarios e indicadores que se ofrecen desde la página del MEC: <http://www.educacion.gob.es/exteriores/centros/cervantes/es/proyectoeducativo/proyectoeducativo/cuestionarios.pdf> y hacer las adaptaciones, modificaciones o supresiones oportunas para nuestro Centro.
- Detectar aquellos aspectos y acciones tutoriales diseñadas que no sean funcionales o no den resultados óptimos en la aplicación del Plan de Acción Tutorial.
- Buscar estrategias de mejora para aquellos aspectos que no funcionen en la aplicación, por parte del tutor y del equipo docente.
- Establecer la periodicidad conveniente para la revisión, la evaluación y el control en la aplicación del Plan de Acción tutorial.
- Ampliar nuevos campos de actuación en la acción tutorial no previstos en el Plan.
- Enriquecerlo con nuevos programas específicos que desarrollen la acción tutorial en el Instituto.

Periodicidad

- En las reuniones de coordinación de tutores de la etapa de bachillerato y en la comisión de coordinación pedagógica se comentarán casos puntuales que puedan modificar o enriquecer el Plan de Acción Tutorial.
- De acuerdo con el carácter de la propuesta o modificación se añadirá al Plan de Acción tutorial o bien se planteará en la memoria de curso para su estudio y aprobación durante el curso siguiente.
- En las sesiones de evaluación de cada trimestre, así como en la comisión de coordinación pedagógica y claustro en los que se evalúa la programación (segundo y tercer trimestre del curso académico) se evaluará el Plan de Acción tutorial.
- El Plan de Acción Tutorial se revisará y evaluará anualmente en la memoria de final de curso, incorporándose las propuestas de mejora a la programación del curso siguiente.

Instrumentos

Además de la información recabada a lo largo del curso por parte de los tutores y tutoras, de la jefatura de estudios y del departamento de orientación sobre el desarrollo del Plan y su adecuación a los objetivos que se pretenden alcanzar, se realizará una evaluación a final de curso mediante una serie de instrumentos creados a tal fin:

- Cuestionarios aplicados al alumnado en las sesiones de tutoría, para valorar el grado de satisfacción con las actividades realizadas y donde se les pedirá que realicen propuestas y sugerencias para mejorar dicho plan de cara al siguiente curso.
- El profesorado tutor también cumplimentará un cuestionario con una serie de indicadores para valorar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Estos instrumentos deben ser complementarios a otras medidas de evaluación que se llevarán a cabo a lo largo de todo el curso y que servirán para la reflexión final sobre el ajuste del Plan a las necesidades de nuestro Centro.

9.2 Programa de orientación para el desarrollo de la carrera

INTRODUCCIÓN

El programa de orientación para el desarrollo de la carrera concreta las actuaciones destinadas a facilitar la madurez del alumnado y dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para hacer frente a los problemas que se le presenten.

Se trata de que los alumnos y las alumnas sean competentes, tanto en el momento en que viven como en el ámbito de su vida adulta, en lo referente a la orientación educativa y profesional.

En Bachillerato el programa de orientación para el desarrollo de la carrera es elaborado por el departamento de orientación, teniendo en cuenta las aportaciones de la comisión de coordinación pedagógica y de los tutores y tutoras de los grupos.

El programa de orientación para el desarrollo de la carrera es comprensivo e implica a todo el alumnado de toda la Etapa.

En esta Etapa cobra importancia la configuración de las actitudes hacia el trabajo y hacia uno mismo, el auto- concepto, los valores y los hábitos de trabajo.

La orientación académica y profesional en clave de igualdad cuyos objetivos son los siguientes:

- Romper estereotipos ligados a determinadas profesiones, que limitan la autonomía en la elección profesional y personal.
- Promover profesiones no vocacionales demandadas por el mercado laboral apostando por la igualdad de oportunidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor en las nuevas generaciones de mujeres.
- Aumentar la exigencia del pacto por la corresponsabilidad dentro de cualquier proyecto vital, especialmente en la vida familiar.
- Concienciar de la injusticia de las estrategias del techo de cristal y del exclusivismo masculino de determinados oficios y sectores.

El programa incluye los siguientes apartados:

- Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
- Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno
- Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones
- Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo
- Actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera, la jefatura de estudios establece medidas organizativas necesarias para la coordinación de los tutores y tutoras con el Departamento de orientación y para la coordinación de los equipos docentes del grupo. Los tutores y tutoras de bachillerato dispondrán de una hora semanal de coordinación con el DO y la Jefatura de estudios.

El departamento de Orientación ha elaborado una página WEB (orientación sobre itinerarios) en la WEB del centro con un programa específico con actividades para el bachillerato; las actividades se pueden trabajar en distintos ámbitos:

- En el aula con los tutores y tutoras de forma colectiva
- En el aula en las horas de tutoría de forma individual
- En casa para trabajar junto con las familias
- En casa para trabajar de forma personal

El Departamento de orientación, en colaboración con los equipos de tutores y tutoras, realizará un seguimiento y evaluación del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera y elaborará una memoria al final del curso señalando los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y los aspectos que necesitan ser mejorados en el siguiente curso.

OBJETIVOS GENERALES

- Conocer y valorar, por parte del alumnado, de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Hacer reflexionar al alumnado sobre sus hábitos de trabajo y sobre su rendimiento académico.
- Aprender a tomar decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión.
- Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.
- Desarrollar la autonomía del alumnado para que pueda tomar su propia decisión con respecto a su futuro académico o profesional, potenciando la auto-orientación.
- Superar prejuicios discriminatorios, igualdad de oportunidad, una elección libre de sesgos de género
- Conocer las instituciones y entidades del entorno relacionadas con la orientación académica y profesional.

1º DE BACHILLERATO.

- Trabajar los aspectos a tener en cuenta en la toma de decisiones.
- Iniciar al alumnado en la transición al mundo adulto y activo.
- Sensibilizar al alumnado con los estudios universitarios y su vinculación con la oferta de trabajo y/o posibles salidas laborales.
- Conocer profesiones y su relación con los estudios universitarios y de FP de grado Superior
- Elección de profesiones y estudios sin sesgo de género

2º DE BACHILLERATO.

- Informar al alumnado sobre las distintas opciones académicas y/o profesionales al finalizar el Bachillerato.
- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la toma de decisiones en los cursos terminales.
- Conocer los estudios universitarios y su concordancia con las modalidades de Bachillerato.
- Conocer profesiones y su relación con los estudios universitarios y de FP de grado Superior
- Elección de profesiones y estudios sin sesgo de género

CON LOS TUTORES Y TUTORAS

- Implicarles en la preparación y desarrollo del Programa.
- Ser receptores de las demandas académicas y/o profesionales de su grupo.

- Participar activamente en el Programa.

CON LAS FAMILIAS

- Informarles sobre las distintas opciones que propone el sistema educativo y las diversas salidas profesionales que existen en el mercado laboral:
 - asesoramiento personal en el Departamento de Orientación
 - charlas informativas junto con los tutores de cada etapa y jefatura de estudios
- Posibilitar una mayor implicación y apoyo en el proceso de toma de decisiones de sus hijos e hijas.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

Para el desarrollo de este programa se contará con materiales fundamentales como:

- Material de elaboración propia (DO) como folletos, power point, resúmenes, carteles, etc., para dar la información sobre itinerarios al alumnado, tutores y familias
- La página web del departamento de orientación, sección orientación sobre itinerarios académicos
- El programa Orienta que será accesible en la web del IES y en cada aula
- La página web de Educastur y de la Universidad de Oviedo
- El Programa Tu futuro profesional 2.0, material online para trabajar en el aula en las horas de tutoría, ya sea a nivel grupal o individual.

Actividades que realiza el Departamento de Orientación

- Elaboración de la información y folletos para entregar a las familia, tutores, tutoras y alumnado sobre la orientación académica y profesional
- Entrega de materiales, folletos, libros, DVD, a los tutores y tutoras sobre orientación académica y profesional.
- Actualizar el tablón de anuncios con información relacionada con la orientación académica y profesional.
- Actualizar de forma constante los enlaces, contenidos y actividades de la página WEB del DO , en especial, el apartado sobre Orientación e Itinerarios
- Charla informativa en cada uno de los grupos de Bachillerato
- Atención a familias y alumnado que planteen consultas específicas que no puedan solucionar los tutores.
- Colaboración con los tutores en la orientación personalizada a los alumnos y alumnas que lo requieran.
- Orientación sobre la preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos a aquellos alumnos y alumnas que vayan a concurrir a ella.
- Organización de las salidas, visitas y charlas relacionadas con la orientación académica y profesional.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

Coordinación y seguimiento

- A través de reuniones periódicas de los tutores de cada curso con el Departamento de orientación y la Jefatura de Estudios, donde se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo del Plan de una forma coordinada.
- A lo largo del curso, la Jefatura de estudios y el Departamento de orientación irán haciendo un seguimiento del desarrollo del Plan.
- El Departamento de orientación participará en la evaluación del Plan elaborando una memoria sobre su desarrollo donde se recogerá las aportaciones de los distintos implicados en la que se analizan y valoran las actuaciones llevadas a cabo y se proponen mejoras de cara a cursos posteriores.

Los criterios para evaluar el plan serán:

- Nivel de consecución de los objetivos
- Actividades realizadas. Las planificadas y no realizadas. Las incorporadas en el proceso.
- Eficacia de las actividades en función del alumnado, del profesorado y de las familias
- Grado de implicación de los sectores mencionados anteriormente.
- Cambios operados en el centro

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos:

- Contraste de experiencias.
- Cuestionarios destinados a alumnado, familias, profesorado y tutores y tutoras
- Autoevaluación de los tutores y tutoras y del alumnado de cada grupo
- Evaluación interna del D.O.
- En la reunión de tutores junto con jefatura de estudios y DO, se puede analizar el cuestionario ofrecido en el siguiente enlace: <file:///E:/curso%2015-16/Dialnet-ProgramaDeOrientacionAcademicaYProfesional-3286631.pdf>, y modificar o adaptar a nuestro centro, en función de las necesidades de cada grupo, nivel o etapa educativa.

10. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

Según recoge la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, en su Art. 17 (sección I.2.2. Programaciones didácticas de los departamentos): *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Orgánico, los departamentos, elaborarán y/o revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las áreas, materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo a los currículos oficiales y con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica"*.

1. Las programaciones docentes de las distintas materias asignadas a los departamentos de coordinación docente deberán contener los elementos que recoge el artículo 34 del DECRETO 42/2015, a saber:
 - a) La organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.
 - b) La contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.
 - c) Los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos
 - d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
 - e) Las medidas de atención a la diversidad y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
 - f) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, según las directrices contempladas en el punto 8 de esta concreción curricular.
 - g) Las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - h) Las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares propuestas de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
 - i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.
2. Se cumplimentarán siguiendo en sus distintos apartados el orden establecido en el punto anterior.
3. Deberán contener, asimismo, el siguiente apartado conforme a las directrices establecidas en esta Concreción Curricular:
 - j) El procedimiento extraordinario de evaluación parcial o final para el alumnado que supere el número máximo de faltas de asistencia por materia establecido en el RRI que

imposibilite el desarrollo de la evaluación continua según el procedimiento ordinario. Deberán especificarse todos los instrumentos de evaluación que vayan a aplicarse, junto con su contribución cuantitativa (%) a la calificación parcial o final.

4. Contemplarán las siguientes concreciones a los apartados anteriores:

- Dentro del **apartado c)** relativo a los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación:
 - 1c. Se entiende por **procedimientos de evaluación** los métodos a través de los cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre la adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida. (Observación sistemática, análisis de las producciones del alumnado, pruebas específicas, cuestionarios, grabaciones, intercambios orales...)
 - 2c. Se entiende por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado. Deben responder a la pregunta ¿con qué evaluar?, son, por tanto, los recursos específicos que se aplican. A cada procedimiento corresponderán uno o más instrumentos de evaluación. (Observación sistemática: escalas de observación, listas de control, registro anecdótico, diario de clase...)
 - 3c. En las programaciones docentes deberán figurar una relación secuenciada de los procedimientos de evaluación, con sus correspondientes instrumentos de evaluación asociados, que se utilizarán en cada materia de cada curso, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los concretan.
 - 4c. Asimismo, las programaciones docentes deberán especificar, dentro de este apartado, **los criterios de calificación** ponderados en relación con cada uno de los procedimientos de evaluación utilizados.
- Dentro del **apartado d)**, las programaciones docentes deberán ajustar la metodología aplicada en cada asignatura a las líneas generales establecidas en el apartado correspondiente de esta Concreción Curricular.
- Dentro del **apartado e)**, deberán figurar todas aquellas medidas de carácter ordinario y/o singular contempladas en punto 7 de esta Concreción Curricular que sean de aplicación teniendo en cuenta el alumnado de cada grupo y materia.
- Dentro del **apartado h)**, se contemplará una memoria económica de las actividades complementarias y extraescolares que se programen, siempre que sea necesario y de acuerdo con el modelo facilitado por la Jefatura de Estudios.
- Dentro del **apartado i)**, se establecen como indicadores de logro para la evaluación de la programación docente los siguientes:
 - Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias, por curso y grupo.
 - Adecuación de los materiales, recursos didácticos y distribución de espacios y tiempos a la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados.

- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación a los criterios de evaluación e indicadores asociados.
 - Adecuación de los criterios de calificación, en relación con la consecución de los estándares de aprendizaje y las competencias clave.
 - Contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.
5. Los contenidos se organizarán por cursos de menor a mayor: 1º y 2º cursos.
 6. Las programaciones docentes deberán seguir el orden de materiales troncales, materias específicas y materias de libre configuración. Podrá mantenerse este ordenamiento por cursos o conjuntamente, en este último caso se seguirá la misma organización que en el apartado anterior.
 7. Las programaciones docentes incluirán una portada junto con un índice paginado. Deberán contener como primer apartado, no contemplado en los puntos anteriores, una relación del profesorado adscrito anualmente al Departamento de coordinación docente, junto con las materias que imparte para los distintos niveles, y la hora semanal de reuniones de coordinación.